



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 008-2022-MPSM



Tarapoto, 06 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martin, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2022, visto el Dictamen N° 016-2022-COAL-MPSM, se evalúa la Modificación del Capítulo 9.- Programación de las Intervenciones Viales, 9.1, Priorización de caminos vecinales de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPSM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4.2 literal c) del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-mtc, son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, entre otros, los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. Asimismo, según el artículo 11, numeral 11.2 literal c) de la misma norma, "Los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4 del reglamento, en la siguiente forma: (...) c) Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional". En consecuencia, dicha norma faculta a las Municipalidades Provinciales a elaborar y, se infiere, aprobar los planes viales a nivel provincial. Más aun, conforme al numeral 8 respecto a la competencia de infraestructura de transportes (infraestructura vial) de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transporte y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local aprobado por Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, los



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Gobiernos Locales tienen competencia para formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional;

Que, de otro lado el artículo 42 literal a) de la Ley Nº 27783 "Ley de Base de la Descentralización", señala que es competencia exclusiva municipal "a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes". En ese sentido, y conforme al artículo 81 numerales 1.1. y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas, para "Normar regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial", así como "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia".

Asimismo, según el artículo 73 literal a) de la misma Ley, corresponde a las municipalidades provinciales planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeamiento del desarrollo local de carácter distrital.

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiente al Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas Municipales;

Que mediante acta de reunión con alcaldes de la provincia de San Martín del 10 de Marzo, luego de exponer y sustentar se incluyó la necesidad de incluir más vías al cuadro / matriz de priorización.

Que mediante **Resolución de Alcaldía N°342 – 2022-A-MPSM** del 21 de Abril del 2022, que se designa al equipo técnico para la continuación y culminación de la elaboración del plan vial participativo de San Martín; dicho equipo técnico remite el ACTA DE REUNION del Equipo Técnico, luego de utilizar la guía metodológica para elaboración de planes viales provinciales participativos del MTC / PROVIAS, aprobada con RM Nº 055-2021-MTC/01, de fecha 09 de Junio del 2021: se concluye Solicitar mediante Ordenanza Municipal la modificación del **CAPÍTULO 9: PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES, EN EL PUNTO 9.1 PRIORIZACIÓN DE CAMINOS VECINALES**, que conforma el Anexo I de la presente ordenanza municipal, el cual incluye nuevos caminos que fueron priorizados.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CAPITULO N° 9 DEL PLAN VIAL
PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE
SAN MARTIN 2019 -2023**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **CAPITULO 9: PROGRMACION DE LAS INTERVENCIONES VIALES**, en el punto **9.1 PRIORIZACION DE CAMINOS VECINALES** del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de San Martin 2019 -2023; el mismo que como, ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza; del cual deriva la siguiente matriz:

MATRIZ DE PRIORIZACION

CV	Codigo de Ruta	Nombre del CV	Datos Generales de Camino			
			Long (Km)	Dep	Prov	Dist
C1	R220906	Rio Huallaga (Pongo Isla) - San Jose de Solteritos - Pucallpa - Miraflores - Huimbayoc	22.258	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC
C2	R220907	Emp. R220907 (Huimbayoc) - Union de Cotoroyacu-Leche-San Jose de Yanayacu-Chimbana-Sta Rosillo	41.791	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC
C3	R220922	Emp. PE-5N (Dv. Linares) - Puerto Alberto Leveau	6.552	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA
C4	R220923	Emp. R220925 - Machungo - Utcurarca - Cerro San Pablo - Los Angeles- Emp.R220921	19.512	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CABO LEVEAU
C5	R220927	Emp. R220923 (Cerro San Pablo) - Puerto Shapaja	9.488	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA
C6	SM-798	Emp. PE-5N - Puerto Lopez - Sauce - Santa Rosa de Huayali - Alto Sauce - Mojarrillo - Tres Unidos	34.511	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE
C7	SM-711	Emp. PE-5N - Nuevo Shupishiña - Andivela - Punta de Carretera	9.119	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES
C8	R****	Mejoramiento de la Red Vial Vecinal del distrito de Cacatachi	30.261	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI
C9	R220989	Circunvalación (Tarapoto) - Urito Huasi - Punta de Carretera	8.387	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
C10	R220901	Emp. SM-105 (Dv. Nuevo San Juan) - Nueva Reforma	3.28402	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR
C11	R****	Mejoramiento de la Red Vial Vecinal del distrito de la Bda de Shilcayo	35.269	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martin, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al equipo técnico, el monitoreo, seguimiento y actualización del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de San Martin 2019 -2023 e inicie las coordinaciones para la actualización del periodo 2023 -2027.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

HENRY MÁLDONADO FLORES
ALCALDE



HMF-A/mpsm
GM
c.c.
A;
OII;
OIS;
Archivo